

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESOLUCION MINISTERIAL No. DIAC-UAL- 12 -2024
De 10 de Julio de 2024.

Por medio de la cual se **RECHAZAN PROPUESTAS** recibidas para los renglones 1, 2 y 3 el Acto Público de Licitación por Mejor Valor No.2024-0-09-0-12-LV-008820, para el proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CAMINOS EN EL DISTRITO DE NOLE DUMA, CORREGIMIENTO DE CERRO IGLESIA, COMARCA NGÄBE BUGLÉ”**, por motivo de orden público o interés social,

El MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas celebró el día 23 de mayo de 2024, el Acto de Apertura de Propuestas correspondiente a la LICITACIÓN POR MEJOR VALOR No. 2024-0-09-0-12-LV-008820, cuyo precio de referencia es de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS BALBOAS CON 57/100 (B/.9,878,022.57), desglosado de la siguiente forma, para cada renglón a licitar:

RENGLÓN	DETALLE	PRECIO DE REFERENCIA
1	Renglón 1	B/. 2,661,479.95
2	Renglón 2	B/. 2,982,239.81
3	Renglón 3	B/. 4,234,302.81

Que en dicho acto público se presentaron las siguientes propuestas:

RENGLÓN No.1 “DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CAMINOS EN EL DISTRITO DE NOLE DUMA, CORREGIMIENTO DE CERRO IGLESIA, COMARCA NGÄBE BUGLÉ”.

NOMBRE DE LOS PROPONENTES		MONTO DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO LA COMARCA (BOCAS GENERATION COMPANY INC., INVERSIONES FJ, S.A. E INGENIERÍA PC, S.A.)	B/. 2,874,398.35

RENGLÓN No.2 “DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CAMINOS EN EL DISTRITO DE NOLE DUMA, CORREGIMIENTO DE CERRO IGLESIA, COMARCA NGÄBE BUGLÉ”.

NOMBRE DE LOS PROPONENTES		MONTO DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO LA COMARCA (BOCAS GENERATION COMPANY INC., INVERSIONES FJ, S.A. E INGENIERÍA PC, S.A.)	B/. 3,220,818.82

RENGLÓN No.3 “DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CAMINOS EN EL DISTRITO DE NOLE DUMA, CORREGIMIENTO DE CERRO IGLESIA, COMARCA NGÄBE BUGLÉ”.

NOMBRE DE LOS PROPONENTES		MONTO DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO LA COMARCA (BOCAS GENERATION COMPANY INC., INVERSIONES FJ, S.A. E INGENIERÍA PC, S.A.)	B/. 4,573,697.24

Que luego de recibidas las propuestas, el Ministerio de Obras Públicas, ha advertido que el alcance de los trabajos descritos en el pliego de cargos electrónico y adjunto en el portal de PanamaCompra, requieren ser revisados y modificados toda vez que existen elementos considerados indispensables para el buen desarrollo de las obras a contratar en cada reglón licitado, a fin de obtener el mayor beneficio para la población y el Estado. De manera que, por causas de orden público e interés social, se considera conveniente rechazar las propuestas recibidas en todos los renglones para el presente Acto Público.

Que sobre la base de los hechos señalados y en cumplimiento del artículo 74 del Texto Único la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, se hace necesario rechazar las propuestas presentadas para los renglones 1, 2, y 3 del Acto Público de Licitación Por Mejor Valor No.2024-0-09-0-12-LV-008820, para el proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CAMINOS EN EL**

DISTRITO DE NOLE DUMA, CORREGIMIENTO DE CERRO IGLESIA, COMARCA NGÄBE BUGLÉ”

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR todas las propuestas recibidas para los renglones 1, 2 y 3 para el Acto Público de Licitación Por Mejor Valor No.2024-0-09-0-12-LV-008820, para el proyecto **“DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CAMINOS EN EL DISTRITO DE NOLE DUMA, CORREGIMIENTO DE CERRO IGLESIA, COMARCA NGÄBE BUGLÉ”**.

SEGUNDO: ADVERTIR que el Acto Público de Licitación Por Mejor Valor No. 2024-0-09-0-12-LV-008820, quedará en estado **CANCELADO**.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución, en el Sistema de Contrataciones Públicas “Panamá Compra”, por dos (2) días hábiles para los efectos de su notificación, así como su incorporación al respectivo expediente.

CUARTO: ADVERTIR que, contra la presente resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 74 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

J. MA
RT

